



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN N° 1241,
MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
PROGRAMA EJE-DIAGNOSTICO PARA EL
"MODELO DE INTERVENCION PARA
USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES
Y OPORTUNIDADES PARA USUARIOS D E65
AÑOS O MAS EDAD". -

EXENTO

DECRETO N° **2212** /2019.-

ARICA, 11 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 019, de fecha 15 de enero de 2019, de la Seremía de Desarrollo Social; Resolución Exenta N° 1241, de fecha 27 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Eje-Diagnóstico para el "Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, para usuarios 65 años o más edad, del artículo 4°, letra a) de la Ley N° 20.595"; Ordinario N° 345, de fecha 11 de febrero de 2019, de la DIDECO; Providencia Alcaldía N° 461, de fecha 06 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1241, de 2018, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Eje-Diagnóstico para el "Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, para usuarios 65 años o más edad, del artículo 4°, letra a) de la Ley N° 20.595";


DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1241, de fecha 27 de diciembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Eje-Diagnóstico para el "Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, para usuarios 65 años o más edad, del artículo 4°, letra a) de la Ley N° 20.595".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CDR/BCA/bcm.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA EJE-DIAGNÓSTICO PARA EL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, PARA USUARIOS DE 65 AÑOS O MÁS EDAD, DEL ARTÍCULO 4° LETRA A) DE LA LEY N° 20.595", CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, 2017.

27 DIC 2018

RESOLUCION EXENTA N° 001241 /2018

ARICA, 27 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20 530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, de 2012 que crea el Ingreso Ético Familiar, y sus Reglamentos, Decreto Supremo N° 34, de 2012 y Decreto Supremo N° 29, de 2013, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, en la Resolución Exenta N° 0898, del 04 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones de Implementación, Metodología y Procedimientos de Gestión del Modelo de Intervención del Subsistema Seguridades y Oportunidades, para Usuarios de 65 años o más edad, del Artículo 4° letra a) de la Ley N° 20.595, en la Resolución Exenta N° 1231, de 2017, que aprobó en Convenio de Transferencia; en la Resolución Exenta N° 01 de fecha 04 de enero de 2017, que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 1208, de 2018, que aprobó la modificación presupuestaria; en el Decreto Supremo N° 037, del 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20 530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
2. Que, a partir de la publicación de la Ley N°20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"
3. Que, por Resolución Exenta N° 1231 de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
4. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Regional del Programa realizada con fecha 23 de noviembre de 2018, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una ampliación al plazo de ejecución, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
5. Que, por oficio Ordinario N° 5973/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación de plazo de ejecución del convenio, del plazo originalmente aprobado por Resolución Exenta N° 1231 de fecha 28 de diciembre de 2017

E151585

6. Que, de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Transferencia de Recursos, para la Ejecución del "1° año Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad del programa de Apoyo al Adulto Mayor, artículo 4° Letra a) de la Ley N° 20.595" año 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 1231 del 28 de diciembre de 2017, en su cláusula DECIMO QUINTA: De la modificación del convenio, señala "Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe"


RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación por ampliación de plazos de la ejecución de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° **CONCÉDASE** la ampliación de plazos de ejecución solicitada estableciendo que el plazo de ejecución es hasta el día 03 de abril de 2019. Y que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar comprometido con una fecha máxima el día 03 de abril de 2019. Y a su vez deberá ser rendido e informado a esta Seremi, con una fecha máxima el día 17 de abril de 2019.

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
ARICA Y PARINACOTA

ROBERTO ERPEL SEGUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINADOR
ADM Y FINANZAS
ARICA Y PARINACOTA

LEONEL VALENCIA ZÚÑIGA
Coord. de Administración y
Finanzas
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota